

ORDENANZA N° 10703/2004.-
EXPTE.N° 1887/2004-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 2426/2004 remitido por el D.E. Caratulado: "Subsecretaría de Planeamiento s/resarcimiento por apertura de calle".

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva a consideración de este Honorable Concejo Deliberante, contrato de cesión de derechos y acciones posesorias suscripto entre esta Municipalidad y el Sr. Norman Armando Fernández, con el propósito de destinar los inmuebles cedidos a la apertura de la calle San Carlos y Palavecino.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- HOMOLOGASE el Convenio de cesión de derechos y acciones posesorias sobre inmueble, suscripto en fecha 6 de junio de 2004 entre esta Municipalidad de Gualeguaychú, y el Sr. Norman Armando Fernández, D.N.I. N° 8.356.659.

ART.2°.- COMUNÍQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 20 de julio de 2004.

Héctor de la Fuente, Presidente – Víctor Ingold, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.